



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 134/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 134/17

Sucre, 17 de abril de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 10 de abril de 2017, el Diputado Francisco Cuellar Ríos, PRESIDENTE DE LA BRIGADA DE ASAMBLEISTAS PLURINACIONALES DE CHUQUISACA, de conformidad a los Arts. 10 y 23 del Reglamento de Brigadas Departamentales, con el auspicio de la Fundación de Apoyo al Parlamento y a la participación Ciudadana (FUNDAPPAC) y la Fundación Konrad Adenauer (KAS); invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, a participar en el Seminario Taller para la "ELABORACIÓN DE LA AGENDA MÍNIMA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA 2017 – 2018, con el objetivo de recabar, analizar y priorizar formalmente, las necesidades de impacto departamental, regional y local, evento que se realizará el día sábado 29 de abril de 2017, a partir de Hrs. 08:30 am., a 17:00 pm., en el Hotel Real Audiencia, ubicado en la calle Potosí No. 142.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de abril de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTION ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que asistan y participen del Seminario Taller para la "ELABORACION DE LA AGENDA MÍNIMA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA 2017 – 2018, a realizarse el día sábado 29 de abril de 2017, de Hrs 08:30 am., a 17:00 pm., en el Hotel Real Audiencia ubicado en la calle Potosí No. 142, sujeto a Programa de Actividades que se adjunta.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 134/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Sr. Vicente Medrano Oliva, **PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL** y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, **PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTION ADMINISTRATIVA**, con la finalidad de que asistan y participen del **SEMINARIO TALLER** para la "ELABORACION DE LA AGENDA MÍNIMA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA 2017 – 2018, a realizarse el día sábado 29 de abril de 2017, de Hrs 08:30 am., a 17:00 pm., en el Hotel Real Audiencia ubicado en la calle Potosí No. 142, sujeto a Programa de Actividades que se adjunta, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

